

""""""ACTA NÚMERO NOVENTA Y DOS, NONAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN

EXTRAORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día nueve de agosto de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencia Alfaro, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,426) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierta.
- II- Que las bases de Licitación Pública LP-31/2017 AMST "SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACION (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", fueron aprobadas mediante acuerdo municipal número 2,342 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2017.
- III- Que fueron publicadas en el periódico El Diario de Hoy, el día 14 de julio de 2017, donde se establecía que las fechas de retiro de las mismas serían el 17 y 18 de julio de 2017, y la recepción y apertura de ofertas para el día 2 de agosto de 2017.
- IV- Que de acuerdo al registro de descarga de bases de Comprasal, solamente fueron descargadas por ADIEL ORELLANA, y el día de la apertura de ofertas no se presentó a la UACI ningún interesado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública LP-31/2017 AMST "SUMINISTRO DE BONO DE ALIMENTACION (GIFT CARD) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA".**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice un segundo proceso de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, utilizando las mismas**

bases de Licitación Pública, las cuales no han sufrido ningún cambio."''''''Comuníquese.-----

2,427) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de las remuneraciones extraordinarias, horas laboradas durante el mes de julio de 2017, que se detallan de la manera siguiente:

a) Horas asueto, haciendo un total de DOS MIL DOSCIENTOS TRES 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,203.06), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI US\$	NOCT US\$
1	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	1464.43	0.00
2	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	337.75	0.00
3	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	277.40	0.00
4	3	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	123.48	0.00
TOTALES				2203.06	0.00

b) Horas extras, haciendo un total de TREINTA Y SIETE MIL OCHO 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,008.52), según lo detallado a continuación:

N°	N°P	LINEA	DEPARTAMENTO	HORAS	
				ORDI US\$	NOCT US\$
1	3	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL	309.67	0.00
2	1	0101010103	SECRETARIA MUNICIPAL-CONTRATO	91.45	0.00
3	2	0101010111	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECREACION (ITD)	199.08	6.00
4	1	010101011107	INSTITUTO TECLÉÑO DE LOS DEPORTES Y RECERACION (ITD)-CONTRATO	149.68	0.00
5	22	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUE SOSTENIBLES	2960.86	28.11
6	3	010101011108	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES SOSTENIBLES-CONTRATO	217.07	10.24
7	1	010101011108	REFUERZO COORDINACION CAFETALON-CONTRATO	113.92	0.00
8	10	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	884.80	72.68
9	1	010101011109	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO ITD	109.20	0.00
10	6	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS	420.01	0.00
11	8	010101021007	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS-CONTRATO	568.72	0.00
12	1	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA	122.29	0.00
13	4	0101010211	DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA-CONTRATO	174.44	29.90
14	4	010101021102	PROTECCION CIVIL Y GESTION DE RIESGOS	788.27	19.57
15	16	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS	1001.01	29.83
16	8	0101010307	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	361.34	0.00
17	2	010101030702	DELEGACION DISTRITAL I	96.51	0.00
18	4	010101030703	DELEGACION DISTRITAL II	139.05	0.00
19	2	010101030703	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	201.14	0.00
20	7	010101030704	DELEGACION DISTRITAL III	556.84	0.00
21	1	010101030704	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	74.76	0.00
22	20	010101030705	DELEGACION DISTRITAL IV	2337.68	0.00
23	3	010101030705	GERENCIA DE DISTRITOS-CONTRATO	216.09	0.00
24	1	01010301	DIRECCION DE ADMINISTRACION-CONTRATO	75.40	5.54
25	9	0101030102	SERVICIOS GENERALES	887.40	27.62
26	3	0101030102	SERVICIOS GENERALES-CONTRATO	142.99	4.24
27	9	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES	1677.45	63.44
28	3	0101030104	TRANSPORTE Y TALLERES-CONTRATO	204.74	3.19
29	1	010103020203	UNIDAD DE ATENCION INTERNA Y EXTERNA	58.06	0.00
30	1	0101030204	ADMINISTRACION DE PERSONAL	64.74	0.00
31	1	0101040103	TESORERIA	79.26	0.00
32	4	0303010107	SALUD MUNICIPAL	411.88	6.98
33	14	0404010104	GERENCIA DE MERCADOS	1572.47	0.00

34	1	07070101	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	105.85	0.00
35	1	0707010102	SOPORTE ADMINISTRATIVO- (DSP)	46.54	0.00
36	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE	133.40	33.35
37	1	0707010104	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE- CONTRATO	192.27	48.07
38	5	0707010105	MANTENIMIENTO VIAL	499.57	0.00
39	8	0707010106	ALUMBRADO PUBLICO	838.64	3.23
40	119	0707010107	DESECHOS SOLIDOS	15416.15	507.43
41	9	0707010107	DESECHOS SOLIDOS-CONTRATO	1048.21	42.43
42	1	0707010107	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	93.45	0.00
43	1	0707010107	REFUERZO SERVICIOS A LA CIUDADANIA-CONTRATO	135.75	33.94
44	1	0707010108	SANEAMIENTO MUNICIPAL	176.13	0.00
45	2	0707010108	REFUERZO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS-CONTRATO	78.50	0.00
TOTALES				36032.73	975.79

- II- Que el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario en su artículo número 1, establece que están autorizados a realizar trabajo extraordinario los colaboradores que pertenezcan al nivel operativo, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- III- Que según el Manual de Asistencia y Trabajo Extraordinario quienes pertenezcan a los otros niveles contemplados en la referida ley, podrán trabajar jornadas extraordinarias y tendrán derecho a la respectiva remuneración únicamente mediante autorización expresa del Honorable Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$39,211.58), en concepto de pago de remuneraciones extraordinarias, horas laboradas en el mes de julio de 2017.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,428) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de anticipo de fondos.
- II- Que según Decreto Legislativo número 75, artículo 1 "Declárase "Día del Empleado Municipal", el último sábado del mes de agosto de cada año."
- III- Que según Reglamento Interno de la AMST, Capitulo III DE LOS BENEFICIOS ECONOMICOS Y SOCIALES, artículo 60, numeral 12) "Recibir agasajos y/o presentes, para días y fechas especiales, para el personal y/o sus dependientes en primer grado de consanguinidad; siempre que se hayan considerado oportunamente, las condiciones presupuestarias y otras correspondientes y previo acuerdo de Concejo".
- IV- Que para el año 2017, la Dirección de Talento Humano, consideró y presupuestó la entrega de un bono de alimentación (Gift Card), equivalente a US\$20.00 por colaborador, para el Día del Empleado Municipal, dentro del Objeto Especifico 51107 Beneficios Adicionales.
- V- Que debido a que la Licitación Pública del proceso de compra del Bono de Alimentación (Gift Card) 2017, se declaró desierto, la compra

del Bono de Alimentación (Gift Card), deberá ser por anticipo de fondos, con pago en efectivo a través de transferencia bancaria al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar que se agasaje con la entrega de un Bono de Alimentación (Gift Card), por un valor nominal de VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20.00), cada una, para ser entregada a cada colaborador de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**
2. **Autorizar que el manejo de los fondos, para la compra del Bono de Alimentación (Gift Card), se realice por anticipo de fondos, con pago en efectivo a través de transferencia bancaria al proveedor, previa entrega de la factura correspondiente, hasta por un monto total de TREINTA MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,500.00).**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios, realice la erogación correspondiente, de manera oportuna, en monto y forma.**
4. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso de entrega del Bono de Alimentación (Gift Card), a cada uno de los colaboradores de la Institución.** "''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Nery Ramón Granados Santos, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil cuatrocientos veintiocho, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección Talento Humano: Solicitando se agasaje con la entrega de un Bono de Alimentación (Gift Card), por un valor nominal de US\$20.00, cada una, para ser entregada a cada colaborador de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla", al respecto es necesario considerar:

- i. *Que se sometió a discusión el presente punto, explicándose que por haberse declarado recientemente desierto el proceso que se estaba siguiendo para la adquisición de dichos bonos, es imposible para la UACI realizar un nuevo proceso que permita entregar los bonos en tiempo, por lo que se solicita que la compra de dichos bonos se realice a través de la figura de anticipo de fondos.*
- ii. *Que consideramos que dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad, debió preverse esta situación, y programar dicho proceso con suficiente anticipación de cara a lograr contar con dichos bonos, por la vía legal establecida, es decir por un proceso de contratación vía UACI conforme a la LACAP.*
- iii. *Que compartimos la necesidad de reconocer a las y los colaboradores municipales, ya que son parte fundamental de esta administración,*

además de que dicho reconocimiento es un derecho adquirido de la fuerza laboral conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de trabajo, sin embargo, como lo hemos mencionado en ocasiones anteriores además de hacer cosas buenas es necesarios que los procesos se hagan bien.

- iv. Que al no cumplir con lo establecido en la LACAP para la adquisición de este tipo de bienes, podría haber una responsabilidad administrativa para cada uno de los miembros de este Concejo.

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,428 de sesión extraordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2017.-----

Finalizando la presente sesión a las diecisiete horas con quince minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptima
Regidora Propietaria)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL